INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NO. SAMC-LOC3-004- 2024

OBJETO: "REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS"

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-LOC3-004- 2024**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MALLA VIAL CARTAGENA	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	15/11/2024 8:59 AM	1.269.167.237,95 COP
REHABILITACION DE LA MALLA VIAL CARTAGENA	SOCING S.A.S	Oferta en evaluación	15/11/2024 8:36 AM	1.283.363.662,33 COP
CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD	CCIO BAHIA CARTAGENA AD	Oferta en evaluación	14/11/2024 9:25 PM	1.211.183.565,43 COP

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta será verificada, evaluada y calificada por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de la oferta se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto el mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, evaluadas por un (1) Empleado Público, adscrito o la Alcaldía local localidad industrial y de la bahía, con base en la información y documentación suministrada por los oferentes en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluarán las ofertas como habilitadas, cuando haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

3.1. PROPONENTE #1 REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S NIT 901358559-0		
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN LUIS BARON TORRES, CC N° 7.938.406 de Arjona (Bol)		
ABONO DE LA PROPUESTA	INGENIERO CIVIL GUSTAVO ENRRIQUE CARDONA VERGARA CC. No. 73581245 MATRICULA 13202084470BLV		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
A. Que hayan contenido la ejecución de **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.** **EXPERIENCIA GENERAL**. "**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**" **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico**	SI	**CUMPLE**	El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia dos (2) contratos. **CONTRATO 1** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** Contrato N° No LP-008-2017 Cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS GUAYACANES, SANX MARTIN Y BARRIO ABAJO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Porcentaje de participación: 100% De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a **4.245,08** SMMLV. **CONTRATO 2** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** Contrato N° No 53-2016 Cuyo objeto es: REVESTIMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DEL CANAL RICAURTE SECTOR EMILIANO ALCALA DEL DISTRITO DE CARTAGENA BOLIVAR, CARIBE. Porcentaje de participación: 60% De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a **11.081, 77** SMMLV.

<table>
<tr><td>para tráfico vehicular. O,

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia los consecutivos N°29 y N°23.</td></tr>
<tr><td>Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72141000</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr><tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr></table></td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>En el RUP de los integrantes de la Unión temporal se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC:

Contrato No. 1:
72141000
72141100

Contrato No. 2:
72141000
72141100

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificado en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>75%</td><td>743,36 SMLV</td><td>15.326,85 SMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td colspan="2">CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente proponente **#1 REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, persona Jurídica identificada con NIT **901358559-0** y representada legalmente por el señor **CRISTIAN LUIS BARON TORRES,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No **7.938.406 de Arjona**, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

3.2. PROPONENTE #2 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE 2	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS NIT 900428091-3		
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO JOSE REYES YEPES CC No. 1.044.913.313 de ARJONA		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A. Que hayan contenido la ejecución de **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS.** **EXPERIENCIA GENERAL**. "**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O**	NO	**NO CUMPLE**	El oferente no aporta Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia.

PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS" **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. O, - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos			
Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.	NO	**NO CUMPLE**	El oferente no aporta Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia.

<table>
<tr>
<td>Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72141000</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>NO</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificado en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>75%</td><td>743,36 SMLV</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada por el proponente **#2 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS,** persona Jurídica identificada con NIT **900428091-3** y representada legalmente por el señor **HERNANDO JOSE REYES YEPES,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No **1.044.913.313 de ARJONA**, se establece que la respectiva oferta no fue subsanada de conformidad con lo requerido en el informe preliminar de evaluación, por cuanto el proponente de marras No aportó la totalidad de los documentos relacionados con la experiencia exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección contractual, Por lo tanto, se concluye que la misma **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos relacionados con la experiencia, exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección, por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.**

Razón por la cual el referido proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "E" del ítem 1.15 del pliego de condiciones que establece: *".Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

A la luz de lo consignado de manera precedente, respecto del proponente, **# 2 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS,** persona Jurídica identificada con NIT **900428091-3** y representada legalmente por el señor **HERNANDO JOSE REYES YEPES,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No **1.044.913.313 de ARJONA**, se omitirá la evaluación de la oferta presentada, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas,* ***impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en* ***respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción****, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto–* ***con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación*** *de las propuestas,* ***en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el **#2 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS,** persona Jurídica identificada con NIT **900428091-3** y representada legalmente por el señor **HERNANDO JOSE REYES YEPES,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No **1.044.913.313 de ARJONA**, el comité recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección.

3.3. PROPONENTE #3 CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE 3	CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD		
REPRESENTANTE LEGAL	DEIVIS ANTONIO PÉREZ SERPA CC N° 9.147.546 de Cartagena		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE**
A. Que hayan contenido la ejecución de **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O**	SI	**CUMPLE**	El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia cuatro (4) contratos. **CONTRATO 1** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** Contrato N° LP-MSM-003-2017, Cuyo objeto es: Construcción de pavimento rígido en vías urbanas en el municipio de san marcos departamento de

REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS. **EXPERIENCIA GENERAL**. **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS"** **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular. O, - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos			Sucre. Porcentaje de participación: 80% Sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a **3.599,09** SMMLV. Afectado por el porcentaje de participación corresponde a **2.879,27** **CONTRATO 2** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** Contrato N° 70418-LP-OP-130-00-2019, Cuyo objeto es: Construcción de pavimento rígido y reposición de red del alcantarillado en el casco urbano del municipio de los palmitos. Porcentaje de participación: 100% Sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio. De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a **2.416,46** SMMLV. Afectado por el porcentaje de participación corresponde a **2.416,46**
Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.	SI	**CUMPLE**	El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro resumen de experiencia los consecutivos N°57 y 74 del integrante PEREZ SERPA DEIVIS ANTONIO y los consecutivos N°28 y 78 del integrante AVANZAR INGENIERIA HAL SAS.
Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	SI	**CUMPLE**	En el RUP de los integrantes de la Unión temporal se encontró que los contratos relacionados en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia. Se encuentran catalogados bajo los códigos UNSPSC: **Contrato No. 1:** **72141000**

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72141000</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>72141100

Contrato No. 2:

72141000
72141100

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table>

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificado en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>75%</td><td>743,36 SMLV</td><td>5.295,73 SMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **#3 CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD,** Forma asociativa representada legalmente **DEIVIS ANTONIO PÉREZ SERPA,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.147.546 de Cartagena, e integrada por **DEIVIS ANTONIO PÉREZ SERPA**, persona natural identificad con CC 9.147.546 de Cartagena, con un porcentaje de participación del 80% en la forma asociativa y **AVANZAR INGENIERIA HAL SAS**, persona jurídica identificada con NIT 901248097-8, Con un porcentaje de participación del 20% en la forma asociativa, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-LOC3-004-2024		
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA ORDEN TÉCNICO**
PROPONENTE # 1	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE
PROPONENTE # 2	SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING SAS	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE #3	CONSORCIO BAHIA CARTAGENA AD	CUMPLE

Para constancia se firmará el presente documento, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

